

VISTO:

Las atribuciones de este Consejo Profesional para "Ejercer las funciones necesarias que tiendan a jerarquizar, estimular y velar por el libre ejercicio de la profesión, y amparar la dignidad profesional, evitando que sea vulnerada tanto en lo colectivo como en lo individual" (art. 2° inc. i, Ley N° 466/00),

Las Resoluciones C.D. N° 63/2007, 12/2010, 13/2010 y 14/2010, todas ellas con su correspondiente Anexo, y referidas individualmente para la determinación de Honorarios Mínimos Sugeridos para cada una de las profesiones en Ciencias Económicas,

La Resolución INDEC N° 180 del 17 de noviembre de 2020, a través de la cual se resuelve la realización del Censo Nacional Económico en todo el territorio nacional a partir del 30 de noviembre de 2020 y durante los seis meses siguientes,

La Comunicación BCRA "B" N° 12100, publicada el 4 de diciembre de 2020, que determina que se solicitará el Certificado Censal a partir del 1° de abril del 2021 para las personas jurídicas, del 1° de mayo de 2021 para las personas humanas responsables inscriptas, y del 1° de julio de 2021 para las personas humanas monotributistas. La exigencia de la documentación concluirá el 28 de febrero de 2022,

CONSIDERANDO:

La inquietud permanente de la matrícula por disponer de una guía orientativa que asista al Profesional en Ciencias Económicas en la determinación de sus honorarios profesionales en los distintos ámbitos de actuación profesional,

La recepción de esta inquietud por parte de nuestra Institución, con el fin de acompañar al matriculado en todas las instancias de su quehacer profesional y también en la búsqueda de la jerarquización profesional, amerita la intervención de nuestro Consejo Profesional, para la determinación de honorarios mínimos del Profesional en Ciencias Económicas por las tareas inherentes a su labor en marco del proceso del Censo Nacional Económico,

Que dicha intervención sugiere una escala de referencia para la determinación de los honorarios mínimos del Profesional en Ciencias Económicas en los distintos ámbitos de su actuación profesional, que no constituyen ni deben ser interpretadas como aranceles mínimos obligatorios, concepto éste último que se encuentra fuera del marco legal de desregulación económica actualmente vigente,

Que la escala sugerida de honorarios mínimos mencionada es una herramienta útil para asistir y orientar al Profesional en Ciencias Económicas en la determinación de los mismos, tomando en cuenta su labor en función de la complejidad de la tarea (alta, media o baja),

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la siguiente escala de Honorarios Mínimos Sugeridos para los Profesionales en Ciencias Económicas, correspondientes a las tareas inherentes a su intervención profesional en el proceso del Censo Nacional Económico dispuesto por la Resolución INDEC N° 180/2020, con el fin de asistir a los matriculados en la actividad desarrollada en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

-Complejidad Baja: \$ 2.600.- (Pesos dos mil seiscientos)

-Complejidad Media \$ 5.300.- (Pesos cinco mil trescientos)

-Complejidad Alta \$ 7.500.- (Pesos siete mil quinientos)

Art. 2°.- Comuníquese, dese cuenta al Consejo Directivo, regístrese y archívese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de diciembre de 2020



Julio Rubén Rotman
Secretario



Gabriela Verónica Russo
Presidenta

Resolución P. N° 436/2020
JCS/jpb